

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4274 /2021

VISTO:

La nota N° 071/2021 emitida por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande. Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. Las previsiones del Artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de julio del 2021 se conmemora el Centenario de la ciudad de Río Grande, y resulta importante homenajear aquellos sectores que sentaron las bases para el crecimiento de nuestra comunidad.

Que la Cámara de Comercio, Industria y Producción solicita los permisos para emplazar un monumento en conmemoración del Centenario de la ciudad, siendo que el sector privado ha aportado al desarrollo institucional y económico para su crecimiento.

Que el diseño del monumento será el número 100 (cien) realizado en hierro, representando la evolución de la historia de la ciudad. La centena (1) alude a los arpones o lanzas utilizados por los pueblos originarios; la decena (0), a la rosa de los vientos que guía a los viajeros y simboliza las distintas procedencias de los vecinos que hoy habitan la ciudad; y la unidad (0) representando el engranaje de la industria, la llama del comercio, la actividad ganadera y petrolera como el motor de crecimiento de Río Grande.

Que el financiamiento de esta obra se dará por la donación de todos los comerciantes, empresarios y ciudadanos en general que quieran hacer su aporte al proyecto, quienes serán mencionados en placas expuestas al pie del monumento.

Que dicho homenaje se situará en la rotonda ubicada en la intersección de las calles Sebastián Elcano y Av. Manuel Belgrano.

Que como ANEXO I se adjunta la nota recibida de la Cámara de Comercio, Industria y Producción, la maqueta del monumento y la ubicación del espacio a ceder.

Que este Cuerpo de Concejales tiene amplia facultades para el dictado de la presente Ordenanza.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Cámara de Comercio, Industria y Producción, para que emplace un monumento por los cien años de la ciudad de Río Grande, en la intersección de las calles Sebastián Elcano y Av. Manuel Belgrano.

Artículo 2°.- OTORGAR a la Cámara de Comercio, Industria y Producción los permisos necesarios para la construcción del monumento.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá coordinar con la Cámara de Comercio, Industria y Producción las medidas de seguridad vial, movimientos de suelo y todo lo tendiente a llevar adelante lo estipulado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021. Mv/ST



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ANEXO I



Río Grande, 31 de mayo de 2021.-Nota Nº: 071/2021.-

Al Presidente Consejo Deliberante de Río Grande Dr. Raul Von Der Thusen

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de elevar un proyecto, que pretende donar a la comunidad de Río Grande un monumento en conmemoración del Centenario de la Ciudad.

Durante estos cien años, el sector privado ha aportado al desarrollo institucional y económico de Río Grande, siendo fuente de trabajo y suministro constante de todas las demandas y necesidades de una comunidad en crecimiento.

Por esta razón, quisiéramos acompañar desde nuestro sector en el homenaje de esta fecha y a estos fines nos hemos reunido con los escultores Manuel Raúl Vargas, Raúl Fernando Vargas, Hipólito Ariel Martín y José María Martín para idear un monumento que recuerde el valor de todos los hombres que han enriquecido con su trabajo al engrandecimiento de nuestra ciudad.

El diseño elegido es un número 100 hecho hierro, de grandes dimensiones, que representa, a través de sus números, la evolución de la historia de la ciudad.

La centena (1) alude a los arpones o lanzas utilizados por los pueblos originarios, la decena (0), a la rosa de los vientos, que guía a los viajeros y simboliza las distintas procedencias de los vecinos que hoy componen la ciudad, y la unidad (0) significa el engranaje de la industria, la llama del comercio, la actividad ganadera y petrolera como el motor de crecimiento económico de Río Grande. Se adjunta a la presente maqueta.

El financiamiento de esta obra se dará por la donación de todos los comerciantes, empresarios, y ciudadanos en general, que quieran ser partícipes del proyecto.

La suma que se estima recaudar es de \$750.000, acorde a los presupuestos que adjuntamos. Todos los aportantes serán mencionados en placas expuestas al pie del monumento.

Atento a todo lo expuesto, nos permitimos solicitar a la institución que Ud. representa, los permisos necesarios para emplazar dicho homenaje en la plazoleta de las calles Elcano y Av. Belgrado de nuestra ciudad.

Sabiendo de la constante predisposición del cuerpo de concejales a contribuir en los proyectos que aluden a la conmemoración de esta fecha, nos despedimos de Ud. esperando una pronta y favorable respuesta.

Muy cordialmente

Marilina Henninger Vicepresidente 1º CCIP RIO GRANDE



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



